



Alcaldía de
Caldas
Antioquia

Caldas, nuestro propósito

RESOLUCIÓN NÚMERO 354 DE 2021

15 ABR 2021

“Por medio de la cual se otorga el reconocimiento de una edificación existente con tres (3) unidades de vivienda y visto bueno para reglamento de propiedad horizontal”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 1673 de 2013, Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, LA Ley 675 de 2001, la Ley 1673 de 2013, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante radicado 20211000644 del 26 de enero de 2021 la señora PIEDAD STELLA GARCÍA VÁSQUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía 43.683.434, solicitó ante este despacho el **RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON TRES (3) UNIDADES DE VIVIENDA Y VISTO BUENO PARA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, para el inmueble localizado en la Calle 113 B Sur Nro. 50-B- 20/22/24 identificada con Matrícula Inmobiliaria 001-489800 y Código Catastral Nro. 12910010010103140000300000000.

2. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional
- Alineamiento del predio objeto de la solicitud
- Copia del paz y Salvo de impuesto predial
- Copia del Impuesto Predial
- Copia de la escritura pública Nro. 50 de 2012
- Copia de los servicios públicos
- Declaración juramentada de antigüedad de la construcción
- Autorización de la copropietaria señora Ángela María García Vásquez
- Certificado de tradición y libertad
- Matrículas profesionales del arquitecto e ingeniero responsables
- Planos Arquitectónicos tres (3) copias
- Peritaje estructural
- CD, con planos

RESOLUCIÓN NÚMERO 354 DE 2021

- Copia de la cédula de la propietaria

3. Que según la declaración juramentada aportada por la señora Piedad Stella García Vásquez, la propiedad ubicada en la Calle 113 B Sur Nro. 50- B- 20/22/24, cuenta con 18 años de antigüedad.

4. Que el predio objeto de la solicitud se localiza en Zona Urbana ZU1_CN3 de conformidad con el Acuerdo 014 de 2010 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, y le corresponde el siguiente alineamiento:

APROVECHAMIENTOS Y OBLIGACIONES RURALES									
Código	Tratamiento Urbanístico	Densidad max. (Vivi x Ha)	I.C. Básico (A. Bruta)	I.C. Adición (A. Bruta)	Altura (pisos)	I.O. (NA)	Espacio Público (m2/Hab)	Equipam (m2/Viv)	% AN Otros Usos
ZU1_CN3	Consolidación Nivel 3	100	1.7	2.4	4	70%	4	1	15%

5. Que el proyecto arquitectónico está avalado por el Arquitecto Felipe Montoya Correa con matrícula A1712020.

6. Que el diseño de elementos estructurales y no estructurales está avalado por el Ingeniero Civil Héctor Jaime Hernández Torres con matrícula 0520277079ANT.

7. Que a través de Comunicación externa con radicado 20212002067 del 13 de marzo de 2021, le fue notificada a la señora PIEDAD STELLA GARCÍA VÁSQUEZ, la liquidación por concepto de impuesto de reconocimiento.

8. Que mediante radicado Nro. 20211002886 del 23 de marzo de 2021 fue aportada la factura Nro. 202100075007, la cual acredita el pago del impuesto de reconocimiento el día 23 de marzo de 2021.

9. Que se verificó por parte de este despacho el cumplimiento de los requerimientos necesarios para motivar favorablemente el presente acto administrativo, y el mismo se encuentra procedente en materia legal y normativa.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Otorgar a la señora la señora PIEDAD STELLA GARCÍA VÁSQUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía 43.683.434 **RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON TRES (3) UNIDADES DE VIVIENDA Y VISTO BUENO PARA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en la propiedad ubicada en la en

RESOLUCIÓN NÚMERO 354 DE 2021

la Calle 113 B Sur Nro. 50- B- 20/22/24 identificada con Matrícula Inmobiliaria 001-489800 y Código Catastral Nro. 12910010010103140000300000000.

RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON TRES (3) UNIDADES DE VIVIENDA Y VISTO BUENO PARA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Alineamiento N° 20202004696 del 21 de septiembre de 2020	Dirección: Calle 113 B Sur Nro. 50- B- 20/22/24 Estrato: 2
PROPIETARIA: Piedad Stella García Vásquez	Cédula de Ciudadanía 43.683.434
Matrícula inmobiliaria 001-489800	Código catastral 12910010010103140000300000000
IMPUESTO DE RECONOCIMIENTO: \$ 2.422.282	Referencia No. 202100075007 cancelada el 23/03/2021

CUADRO DE ÁREAS

PISO	ÁREA CONSTRUIDA (m2)	ÁREA LIBRE(M2)	ÁREA TOTAL (M2)	NOMENCLATURA	DESTINACIÓN
Sótano	63.06	26.54	89.60	Calle 113 Sur 50 B 24	VIVIENDA
1	41.86	0.00	41.86	Calle 113 Sur 50 B 22	VIVIENDA
2	51.16	0.00	51.16	Calle 113 Sur 50 B 20	VIVIENDA
ÁREA TOTAL	158.08	26.54	182.62		

ÁREA COMÚN

VACIO1 : 2.02 M2

LOTE

ÁREA	Frente	Fondo
91.16 m2	Irregular ML	Irregular ML

OBSERVACIONES:

- Con esta resolución se reconoce una edificación existente con tres (3) unidades de vivienda
- SE DA VISTO BUENO PARA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ARTICULO 2°: CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON TRES (3) UNIDADES DE VIVIENDA Y VISTO BUENO PARA ADICIÓN AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

ARTICULO 3°: *La vigencia establecida por el Decreto 1077 de 2015, ARTÍCULO 2.2.6.4.2.6. Acto de reconocimiento de la edificación. Parágrafo 2. Cuando fuere necesario adecuar la edificación al cumplimiento de las normas de sismorresistencia, el acto de reconocimiento otorgará un plazo máximo de veinticuatro (24) meses prorrogables, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, para que el interesado ejecute las obras de reforzamiento. Este mismo término se aplicará al acto que resuelva conjuntamente las solicitudes de reconocimiento y de licencia de construcción.*

ARTICULO 4°: – **RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA LICENCIA.** El titular de la licencia será responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas

RESOLUCIÓN NÚMERO 354 DE 2021

con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo la misma.

ARTÍCULO 5°: De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Los profesionales que firmen los planos arquitectónicos y estructurales y que se encuentren facultados para este fin, se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.

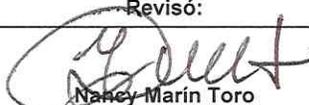
ARTÍCULO 6°: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, recurso que deberá presentarse ante el Secretario de Planeación.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los **15 ABR 2021**


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Bibiana Ochoa Arias Arquitecta – Contratista	 Nancy Marín Toro Arquitecta – Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación

 Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 27/04/2021 y siendo las horas (8:00 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, la señora **PIEDAD STELLA GARCIA VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **N°43.683.434**, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°354 15/04/2021**, "*Por medio de la cual se otorga el reconocimiento de una edificación existente con tres (3) unidades de vivienda y visto bueno para reglamento de propiedad horizontal*" y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

Firma Piedad Stella Garcia
 Nombre: Piedad Stella Garcia
 Cédula N° 43683434

El (a) notificador (a)


 Firma
 Nombre: Esteban Restrepo Correa
 Cédula N° 1.026.135.263

